



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AIARA-AYALA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

PRESIDENTE:

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS:

D^a. Montse Angulo Solloa

D^a. Susana Martín Benavides

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D. José Antonio Bartolomé Pesquera

D^a. Itxaso Gorbeña Allende

D. Unai Campo Arenaza

D^a. Karmele Población Martínez

D. José Antonio Gorbea Alonso

D^a. Marian Mendiguren Mendibil

D^a. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas diez minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de las/os Señoras/es Concejales/es, que se señalan al margen, debidamente convocadas/os, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. M^a del Carmen Rojo Pitillas.

SECRETARIA:

D^a. M^a. del Carmen Rojo Pitillas

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.-Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2019. Seguidamente se da cuenta a la Corporación, del Acta anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 23 de julio de 2019.

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) para señalar que hay un error en los asistentes a la sesión, puesto que la Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren no asistió a la sesión, y figura que sí. Continúa señalando, respecto a su intervención en el punto relativo a la licitación del Coto de Caza, cuando dice "*La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que no se conocen datos de otras licitaciones*", señala que el Sr. Alcalde manifestó que se estaban quedando las licitaciones desiertas y ella le dijo que si conocía datos que los aportase.

Concluidas las intervenciones, se acuerda por unanimidad la aprobación de la citada Acta.

2º.- Dar cuenta del Expediente N° 3/2019 de Crédito Adicional e informe de Secretaría-Intervención a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria. Seguidamente, se da cuenta a la Corporación del Decreto de la Alcaldía N°. 381/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, por el que se aprueba el expediente N° 3/2019, de crédito adicional, por importe de 25.349,38 euros, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.



Asimismo, se da cuenta a la Corporación del informe de Intervención, de fecha 05 de septiembre de 2019, en relación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria por la utilización del remanente de tesorería para financiar el citado crédito adicional, que dice así:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

ASUNTO: *Modificación presupuestaria con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.*

En base a las funciones inherentes al cargo de Intervención del Ayuntamiento de Ayala-Aiara y dadas las modificaciones introducidas en la utilización del Remanente de Tesorería por la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la Norma Foral 17/2014, por las cuales para poder aprobar una modificación de crédito con cargo al remanente será necesario comunicar un informe de intervención al Pleno de la Corporación constatando el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se emite el siguiente informe, que consta de dos anexos:

- *Anexo I: propuesta de utilización de Remanente para habilitación de distintos créditos.*
- *Anexo II: informe de intervención a efectos de cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con Remanente de Tesorería.*

ANEXO I: PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE REMANENTE.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2018 NO GASTADO ANTES DE ESTE EXPEDIENTE : 311.214,50 € (resto se ha utilizado para Expte. Nº 1/2019 de incorporación de remanentes de crédito autorizados en 2018 y no gastados en ese ejercicio, Expte. Nº 1 /2019 de crédito adicional y Expte. Nº 2 /2019 de crédito adicional).

PROPUESTA DE UTILIZACIÓN: 25.349,38 €

APORTACION A CUADRILLA DE AYALA PARA COMPRA DE CONTENEDORES ENVISER: 8.475,68 €.

REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORD. SALUD Y SEGURIDAD OBRA "CAMBIO DE CUBIERTA DE LOS VESTUARIOS DE LA PISCINA": 4.719,00 €.

COMPLEMENTO DE TRANSFERENCIA DE FINANCIACION A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO: 8.654,70 €.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS: 3.500,00 €.

IMPORTE TOTAL: 25.349,38 €



**ANEXO II: INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A LOS EFECTOS DEL
INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD**

I. FUNDAMENTO DEL INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la NF 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la NF17/2014, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por su parte, el artículo 7.3 de la misma Norma Foral establece que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico financiero por una comunicación al Pleno de la Corporación del informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera de la Corporación Local, que incluirá como mínimo:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Entidad y de los entes y organismos que de ella dependen.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto la evolución tendencial, es decir las políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en que se basarán las proyecciones de ingresos y gastos.

d) Estados presupuestarios y financieros en el momento de agotar el remanente de tesorería.

e) En su caso, el impacto sobre gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.

Este informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Álava se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.



ÁMBITO SUBJETIVO:

El presente Informe pretende analizar la situación de Inestabilidad provocada por la financiación de la modificación presupuestaria de cuyo expediente este informe forma parte, mediante la utilización de Remanente de Tesorería en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

OBJETIVOS:

La financiación de la modificación presupuestaria propuesta mediante Remanente de Tesorería quiebra el principio de Estabilidad, si bien, este incumplimiento no tiene un carácter estructural sino coyuntural.

A tal fin, se deben analizar las magnitudes presupuestarias, siendo el objetivo de este informe la constatación de los siguientes objetivos:

Ahorro neto positivo

Remanente de Tesorería positivo

Nivel de endeudamiento consolidado inferior a los límites establecidos en cada ejercicio

Estabilidad Presupuestaria consolidada con superávit o capacidad de financiación (en términos SEC)

Se cumpla con la Regla de Gasto

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de las Entidades Locales de Alava, en la redacción dada por la NF 17/2014, el presente informe se estructurará de la siguiente manera:

1.- Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizaran el cumplimiento o incumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria de la Entidad.

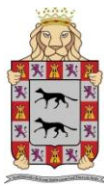
2.- Proyecciones de los Estados de Gastos e Ingreso

3.- Impacto sobre el gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.

II. DIAGNOSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De los datos obtenidos en la última liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2018, destacamos los siguientes datos:

MAGNITUD	IMPORTE	CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO
<i>Ahorro neto ajustado</i>	<i>553.209,91 €</i>	<i>POSITIVO</i>
<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	<i>588.263,66 €</i>	<i>POSITIVO</i>
<i>Resultado presupuestario</i>	<i>328.072,03 €</i>	<i>POSITIVO</i>
<i>Nivel de endeudamiento</i>	<i>0</i>	
<i>Estabilidad Presupuestaria</i>	<i>302.088,60</i>	<i>SUPERÁVIT. CUMPLIMIENTO</i>
<i>Regla de Gasto</i>	<i>-122.672,80 €</i>	<i>-4% CUMPLIMIENTO</i>



PROYECCIONES DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS.

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para este período, se establece este posible ESCENARIO:

- Partimos de un escenario de recuperación económica que suponemos que se plasmará en un mantenimiento o un incremento suave de la actividad económica en el ente local lo cual supondrá una mejora de los ingresos locales, especialmente los obtenidos por la participación en el FOFEL y un incremento en la prestación de los servicios públicos.

- En cuanto a los gastos partimos del mantenimiento de las restricciones en esta materia, tanto para gastos de personal, como para otro tipo de gastos, derivados de las leyes de presupuestos generales del estado y de las restricciones derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Regla de Gasto, Techo de Gasto, Estabilidad y Sostenibilidad Financiera).

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES.

La evolución de las magnitudes analizadas en los ejercicios que se indican, son las que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	2.017	2.018
Estabilidad Presupuestaria	167.278,99	302.088,60
%Estabilidad/Ing. financieros No	7,14 %	12,64 %
Regla de Gasto	81.368,53	-122.672,80
Endeudamiento	0	0
Ahorro neto ajustado	306.668,44	553.209,91
%Ahorro neto/Ing. corrientes	14,19 %	24,90 %
REMANENTE DE TESORERÍA	550.133,56	588.263,66

III. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS EN EL MOMENTO DE AGOTAR EL REMANENTE DE TESORERÍA.

III-C.1 REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería positivo refleja la liquidez a corto plazo acumulada total de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo.

Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

El remanente para gastos generales se ajusta con los datos de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y con las devoluciones de ingresos pendientes de pago lo cual nos ofrece una imagen más real de la situación de esta magnitud. Esta magnitud nos ofrece información de la liquidez real a corto plazo de la entidad local.



III-C.2 AHORRO NETO.

El ahorro neto nos informa de la capacidad de endeudamiento que tiene la Corporación. Si el ahorro neto es negativo la entidad carece de capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo. Si el ahorro neto es positivo nos da información de la capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo y hasta que importe y en qué condiciones se pueden concertar. Ahora bien, para que esta magnitud nos de una información más fiel de la capacidad de endeudamiento de la entidad, la cuantía calculada conforme a lo establecido en la Norma Foral, debería ajustarse deduciendo de la misma aquellos ingresos que tuvieran un carácter excepcional y no repetitivo.

III-C.3 DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.

La deuda viva supone un indicador importante para evaluar la solvencia financiera de la entidad. Los problemas de solvencia pueden deberse a un exceso de endeudamiento que provoca un incremento de la carga financiera que unida al resto de gasto corriente hace imposible que sean absorbidos por los ingresos corrientes de la entidad desembocando en un ahorro neto negativo

III-C.4 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La estabilidad presupuestaria nos informa de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad, lo cual indirectamente implica que se limita que se aumente el endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza cada año (calculado en términos SEC 95). Si la entidad tiene necesidad de financiación (sus gastos no financieros son superiores a sus ingresos no financieros) esto supone que la entidad necesita de financiación externa (endeudamiento) para hacer frente a sus gastos.

Si la entidad tiene capacidad de financiación (sus gastos no financieros son inferiores a sus ingresos no financieros) esta representa el margen de que dispone la entidad para hacer frente a su endeudamiento.

III-C.5 REGLA DE GASTO.

La Regla de Gastos es una regla fiscal que lo que pretende es limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado para cada ejercicio presupuestario y, así, obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación. Esta magnitud se determinará para el presente ejercicio con la Liquidación del Presupuesto para 2018.

III-D. CONCLUSIONES DE LA EVOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES MAGNITUDES

*De los datos manejados de los capítulos de los estados de gastos e ingresos, se estima que la financiación de la modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería **no supone para esta Entidad un desequilibrio de carácter estructural, sino coyuntural, volviendo a cumplirse los objetivos marcados en el plazo de un año, sin necesidad de formular un Plan Económico Financiero.***



IV. IMPACTO SOBRE EL GASTO CORRIENTE QUE IMPLICARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN.

*De las proyecciones manejadas, se estima un ahorro corriente neto positivo, por lo que el gasto corriente que se pudiera generar en el futuro como consecuencia del gasto (o inversión) a financiar por la presente modificación de crédito podrá ser asumido por los ingresos corrientes generados por la entidad. Asimismo, el ratio de endeudamiento se sitúa por debajo del objetivo marcado para cada ejercicio presupuestario (no existe endeudamiento), por lo que, de la conjunción de ambos datos se deduce que **no se compromete la sostenibilidad financiera futura** de la misma.*

Además hay que tener en consideración que las modificaciones propuestas en sí mismas no va a generar un aumento significativo del gasto corriente en ejercicios futuros.

El presente informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, Junto con el presente informe y demás documentación que sirva de soporte, deberá ser remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Alava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

En Respaldiza.-LA SECRETARIA-INTERVENTORA.- Fdo.- Carmen Rojo Pitillas."

La Corporación se da por enterada del informe de Intervención, de fecha 05 de septiembre de 2019, en relación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria por la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar un crédito adicional, por importe de 25.349,38 €."

3º.- Solicitud de subvención al amparo del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco (LEADER) para las obras de "Regeneración urbana en C/ Barrena de Luitaondo" e "Instalación de espacio cubierto en piscinas municipales".- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación, que la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en la Sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2019, ha informado favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación del acuerdo de concurrir a la convocatoria de ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader, aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, y al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2019, solicitando subvención para las siguientes obras:

- **"PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN C/ BARRENA DE LUIAONDO: DOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO, MEJORA DE LA MOVILIDAD Y ZONA DE ESPARCIMIENTO.**
- **INSTALACIÓN DE ESPACIO CUBIERTO EN PISCINAS MUNICIPALES"**

La Corporación queda enterada, y acuerda, por unanimidad, concurrir a la convocatoria de ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader, aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2019, solicitando una subvención para las dos obras citadas, y comprometiéndose a la ejecución de ambas.



Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I. Que la Asociación ASASAM es una asociación sin ánimo de lucro integrada por personas con enfermedad mental y sus familiares cuyo objetivo es ofrecer una atención integral al colectivo de personas con enfermedad mental desarrollando a lo largo del año diferentes programas y proyectos:

- Programa de acción social*
- Programa de intervención psicoeducativa.*
- Centro psicosocial.*
- Programa Residencial.*
- Programa de integración socio-laboral.*
- Orientación y apoyo psicológico.*
- Programa de intervención comunitaria.*

II.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor social que realiza ASASAM en esta comarca y que además beneficia directamente a personas del municipio de Ayala ha decidido apoyar esta actividad, entre otras maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo de diferentes actividades que realizan durante el año.

III.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrolla ASASAM a lo largo del año 2019 que favorecen el desarrollo y la integración de este colectivo de personas. Las actividades que serán subvencionadas con cargo a este convenio serán cualquiera de las mencionadas en el "Exponendo I".

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por ASASAM.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad, estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las actividades arriba descritas.

La subvención será calculada en función de los gastos surgidos en el desarrollo de las actividades, descontando los ingresos que ASASAM obtenga de otras posibles subvenciones para estos conceptos.



La subvención municipal relativa a este convenio para el ejercicio 2019, será como máximo de QUINIENTOS EUROS (500) EUROS.

CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 500€) se presentará la documentación que se indica, referente a dicho importe:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social.*
- c) La siguiente documentación referida a su actividad:*
 - Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado*
 - Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)*
 - Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2020 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, a los límites temporales del año subvencionado, año 2019.

SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la clausula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

SEPTIMA.- ASASAM deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.

OCTAVA.- El incumplimiento por parte de ASASAM de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.



Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo.

ALCALDE-PRESIDENTE,

PRESIDENTA DE ASASAM,

Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.- M^a Angeles Arbaizagoitia Tellería

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.- M^a Del Carmen Rojo Pitillas.

Documento firmado electrónicamente por Alcalde y Secretaria Interventora.

***Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

***Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación ASASAM, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio."*

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2019.

La Corporación queda enterada y, acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en la forma en que ha sido redactada.

5º.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación "Aiarako Bolatoki Taldea" para la organización del "Campeonato de Euskadi de Bolos, año 2019". A continuación, se da cuenta a la Corporación, de la propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, de fecha 5 de septiembre de 2019, que dice así:

"VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar y apoyar las manifestaciones culturales y deportivas que se organizan en el Municipio.

VISTO.- Que la Asociación "AIARAKO BOLATOKI TALDEA" es una asociación abierta tanto a los ayaleses y ayalesas como a las asociaciones del Municipio, cuyo fin es la promoción de la cultura y el deporte, y el uso social del mismo

VISTA.- La propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala con la Asociación "AIARAKO BOLATOKI TALDEA" para sufragar los gastos que conlleve la organización del "Campeonato de Euskadi de Bolos, año 2019", por parte de la Asociación AIARAKO BOLATOKI TALDEA".

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2019.

Se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

***Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación "AIARAKO BOLATOKI TALDEA" para sufragar los gastos que conlleve la organización del "Campeonato de Euskadi de Bolos, año 2019", cuyo texto es el siguiente:*



" PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN "AIARAKO BOLATOKI TALDEA" AÑO 2019.

Respaldiza, de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Gentza ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Doña M^a del Carmen Rojo Pitillas.

De otra parte, D^a Beatriz Isasi Ugarte, y con domicilio en.....

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de Asociación "AIARAKO BOLATOKI TALDEA", con el CIF nº G-01260934, cuya personalidad y representatividad está acreditada mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta de la Asociación "AIARAKO BOLATOKI TALDEA".

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo el interés público municipal de fomentar la cultura, el deporte, y la tradición y uso de la misma en todos los ámbitos, actuará entre otras maneras, mediante las siguientes iniciativas:

- La creación de oportunidades de uso en el ocio, la oferta cultural, fiestas patronales y otras ferias.
- La organización de campañas y actividades para fomentar la cultura y el deporte.
- Otras iniciativas que se estimen oportunas.

II.- Que el Ayuntamiento de Ayala, resuelto a promocionar la cultura y el deporte en el Municipio, actuará dicho fomento - entre otras iniciativas - por medio del presente Convenio, que regula la subvención que se otorgará a la Asociación "AIARAKO BOLATOKI TALDEA" para la realización del "Campeonato de Euskadi de Bolos, año 2019", subvencionándose el coste de organización del mismo.

III.- Que la Asociación denominada "AIARAKO BOLATOKI TALDEA" es una asociación abierta tanto a los ayaleses y ayalesas como a las asociaciones del Municipio, cuyo fin es la promoción de la cultura y el deporte, y el uso social del mismo.



IV.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala, es impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción del deporte y la cultura, a través de la colaboración y coordinación con la Asociación " AIARAKO BOLATOKI TALDEA", para la organización del " Campeonato de Euskadi de Bolos, año 2019".

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve la organización del "Campeonato de Euskadi de Bolos, año 2019" por parte de la Asociación AIARAKO BOLATOKI TALDEA".

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para la realización de la actividad estará destinada a abonar los gastos que conlleve la organización del "Campeonato de Euskadi de Bolos, año 2019".

La subvención será calculada en función de todos los gastos que la organización de dicho Campeonato haya acarreado, por ejemplo material, publicidad, premios,...etc..... Del importe de la subvención habrá que descontar los ingresos que la Asociación obtenga de los/as participantes, así como otras posibles subvenciones que se obtengan para estos conceptos, teniendo en cuenta que la Asociación no podrá obtener sobrefinanciación para las mencionadas disciplinas.

La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de TRES MIL QUINIENTOS (3.500,00) EUROS.

CUARTA.-Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas. Incluyendo declaración de las cuotas obtenidas por las inscripciones de los/as participantes.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento el que solicite esa información a los organismos correspondientes.

c) La siguiente documentación referida a la actividad de organización del "Campeonato de Euskadi de Bolos, año 2019":

- *Balance de Gastos e Ingresos de la actividad (incluyendo en los ingresos las cuotas de los/as participantes y las posibles subvenciones de otros organismo públicos y demás de derecho privado con las que hayan contado.*
- *Memoria de la Actividad*
- *Documentos justificativos de todos los gastos de organización:*



○ *En caso de justificación de gastos de personal que se haya contratado expresamente para la organización del campeonato: Copia de las nóminas, de seguridad social, aportando los correspondientes documentos de pago, copia del TC-1 y TC-2 correspondiente a los/as trabajadores/as contratados/as, en su caso, y documento acreditativo de haber abonado los salarios correspondientes.*

○ *Otros gastos: Facturas justificativas que reúnan todos los requisitos legales y condiciones legalmente establecidas para su emisión. Se deberá adjuntar el justificante de pago en caso de realizarse por transferencia o deberá constar en la propia factura si se abonó en metálico.*

- *Certificado del/de la Secretario/a de la Asociación acreditativo del número de participantes en el campeonato.*

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio con anterioridad al día 31 de enero de 2020, se revocará la concesión la subvención, por no justificación y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente, en su caso.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, salvo excepciones, a los límites temporales del año subvencionado, año 2019.

SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la clausula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

SÉPTIMA.-La Asociación "AIARAKO BOLATOKI TALDEA" deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.

OCTAVA.- El incumplimiento por parte de la Asociación "AIARAKO BOLATOKI TALDEA" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los tres ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: M^a del Carmen Rojo Pitillas

LA PRESIDENTA DE AIARAKO BOLATOKI TALDEA,

Fdo.: Beatriz Isasi Ugarte".



Segundo.- *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a la Asociación "AIARAKO BOLATOKI TALDEA", a los efectos de la firma del correspondiente Convenio".*

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2019.

La Corporación queda enterada y, acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita, en la forma en que ha sido redactada.

6º.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, año 2019. A continuación, se da cuenta a la Corporación, de la propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, de fecha 5 de septiembre de 2019, que dice así:

"VISTA.- La labor social que realiza el Colegio amor Misericordioso de Menagarai con las alumnas acogidas en su Centro y el interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar dicha labor.

VISTA.- La propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso de Menagarai para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas, durante el año 2019.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2019.

Se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso de Menagarai para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas, durante el año 2019, cuyo texto es el siguiente:*

" CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON EL COLEGIO AMOR MISERICORDIOSO DE MENAGARAI. 2019

En Respaldiza, a de de 2019.

REUNIDOS

De una parte Don GENTZA ALAMILLO UDAETA Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, con el D.N.I. nº 44686448-R, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Naiara LAZPITA MARCOS, con el D.N.I. nº 45.676.325-G que da fe del acto.

De otra parte, Dña. Elisa PELAZ BAÑOS, mayor de edad, titular del D.N.I. nº, directora del Colegio AMOR MISERICORDIOSO de Menagarai.



INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación del Colegio AMOR MISERICORDIOSO, con el CIF nº R-0100129-F, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por el propio Colegio, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Directora (que se adjunta a este convenio como documento nº 1).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor social que realiza el Colegio AMOR MISERICORDIOSO actuará entre otras maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo de diferentes actividades que realizan durante el año.

II.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrolla el Colegio AMOR MISERICORDIOSO a lo largo del año que favorecen el desarrollo personal de las alumnas y mejoran su calidad de vida. Las actividades que serán subvencionadas con cargo a este convenio serán cualquiera de las siguientes:

- Compra de mobiliario, herramientas o utensilios que mejoren o faciliten la vida de las alumnas y/o realización de actividades educativas.*
- Realización u organización de actividades o eventos culturales, de ocio o esparcimiento que favorezcan la integración de las alumnas y su desarrollo personal.*

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por el Colegio AMOR MISERICORDIOSO.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad, estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las actividades arriba descritas.



La subvención será calculada en función de los gastos surgidos en el desarrollo de las actividades, descontando los ingresos que el Colegio obtenga de otras posibles subvenciones para estos conceptos.

La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de DOS MIL (2.000,00) EUROS anuales.

CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 2.000€) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

- Certificados de estar al corriente con la hacienda foral y la seguridad social, o suscripción de documento que faculte al Ayuntamiento de Ayala a solicitar de dichas instituciones los mencionados certificados.*
- Deberán declararse también todos los ingresos recibidos aparte de la subvención municipal (subvención de la DFA, y otros si los hubiera RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES Y/O MATERIAL SUBVENCIONADO POR EL PRESENTE CONTRATO) (Se adjunta formulario para cumplimentar)*
- Balance de Gastos e Ingresos de las actividades o programas subvencionados.*
- Memoria del programa (ficha de evaluación o explicación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado, y/o descripción, en su caso, del mobiliario, herramientas o utensilios que han sido adquiridos con cargo a la presente subvención).*
- Copia de facturas justificativas del gasto y documentos de pago.*

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2020 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, salvo excepciones, a los límites temporales del año subvencionado, año 2019.

SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.



SEPTIMA.- El Colegio AMOR MISERICORDIOSO deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.

OCTAVA.- El incumplimiento por parte del Colegio AMOR MISERICORDIOSO de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los tres ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.- M^a Del Carmen Rojo Pitillas.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.

LA DIRECTORA DEL COLEGIO AMOR MISERICORDIOSO,

Fdo.- Elisa Pelaz Baños".

Segundo.- *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio".*

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2019.

La Corporación queda enterada y, acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en la forma en que ha sido redactada.

7º.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación "Eskutxiko Ahotsak", año 2019. A continuación, se da cuenta a la Corporación, de la propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, de fecha 5 de septiembre de 2019, que dice así:

"VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar y apoyar las manifestaciones culturales y festivas que se organizan en el Municipio.

VISTO.- Que la Asociación "ESKUTXIKO AHOTSAK" es una asociación abierta tanto a los ayaleses y ayalesas como a las asociaciones del municipio, cuyo fin es la promoción de la música y el uso social de la misma.



VISTA.- La propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala con la Asociación " ESKUTXIKO AHOTSAK " para sufragar los gastos del desarrollo de su programa anual de actividades, así como para sus gastos de funcionamiento, durante el año 2019.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2019.

Se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

***Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación " ESKUTXIKO AHOTSAK " para sufragar los gastos del desarrollo de su programa anual de actividades, así como para sus gastos de funcionamiento, durante el año 2019, cuyo texto es el siguiente:*

" CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYALA Y LA ASOCIACIÓN "ESKUTXIKO AHOTSAK" DURANTE EL AÑO 2019

En Respaldiza, a de de 2019.

REUNIDOS

De una parte D. Gentza Alamillo Udaeta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, que da fe del acto.

De otra parte, Doña Manuela Otero Otero, mayor de edad, titular del D.N.I. nº y con domicilio en

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta Entidad Local, habilitado y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de "ESKUTXIKO AHOTSAK", con el CIF nº G-01272798, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta de la asociación "ESKUTXIKO AHOTSAK".

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo el interés público municipal de fomentar la música y uso de la misma en todos los ámbitos, actuará entre otras maneras, mediante las siguientes iniciativas:



- *La creación de oportunidades de uso en el ocio, la oferta cultural, fiestas patronales y otras ferias.*
- *La organización de campañas y actividades para fomentar la cultura musical.*
- *Otras iniciativas que se estimen oportunas.*

II.- Que el Ayuntamiento de Ayala, resuelto a promocionar la cultura musical en el municipio, actuará dicho fomento - entre otras iniciativas - por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se otorgará a "ESKUTXIKO AHOTSAK" para el desarrollo de su programa anual de actividades, así como para sus gastos de funcionamiento.

III.- Que la Asociación denominada "ESKUTXIKO AHOTSAK" es una asociación abierta tanto a los ayaleses y ayalesas como a las asociaciones del municipio, cuyo fin es la promoción de la música y el uso social de la misma.

IV.- Que "ESKUTXIKO AHOTSAK" ha demostrado desde su fundación un gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades.

V.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción de la música, a través de la colaboración y coordinación con la asociación "ESKUTXIKO AHOTSAK". Para lo que "ESKUTXIKO AHOTSAK" se compromete a realizar anualmente varios conciertos gratuitamente para la población de Ayala:

- 1.- Navidad.*
- 2.- Santa Cecilia.*
- 3.- San Vitores.*
- 4.- San Prudencio.*

5.- Concierto por la igualdad, incluido en las Jornadas de la Mujer Ayalesa o en cualquier otra actividad que el Ayuntamiento estime oportuno en este sentido.

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la atención y subvención de los gastos que conlleve la actividad anual y los gastos de funcionamiento de "ESKUTXIKO AHOTSAK", con arreglo a lo establecido en el clausulado del presente Convenio.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad para el año 2019 será de DOS MIL EUROS al año (2.000,00 EUROS) y estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo del programa anual y al pago de los gastos de la directora del coro.

La presente subvención es compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento de acuerdo con la ordenanza y bases reguladoras de las subvenciones a grupos culturales y deportivos. No obstante esta subvención será tenida en cuenta como un ingreso adicional de esta asociación.



CUARTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustarán a los límites temporales del año 2019.

QUINTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 90% de la subvención una vez firmado el convenio. Y el 10% restante, una vez presentada la memoria económica del año finalizado para el que se solicitó la subvención.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

"ESKUTXIKO AHOTSAK" deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.

SEXTA.-Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento el que solicite esa información a los organismos correspondientes.

c) La siguiente documentación referida a la actividad:

- Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago. Deberán declararse también todos los ingresos recibidos aparte de la subvención municipal (subvención de la DFA, y otros si los hubiera).*
- Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado).*
- Documentos justificativos de todos los gastos:*

Gastos de contratación de directora del coro: copia de las facturas debidamente emitidas aportando los correspondientes certificados de haber abonado las retenciones practicadas en la Hacienda Foral

SEPTIMA.- El incumplimiento por parte de "ESKUTXIKO AHOTSAK" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

*EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta*

*LA PRESIDENTA DE "ESKUTXIKO AHOTSAK",
Fdo.: Manuela Otero Otero,*

Ante mí, LA SECRETARIA,



Fdo.: M^a Del Carmen Rojo Pitillas".

Segundo.- *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a la Asociación "ESKUTXIKO AHOTSAK", a los efectos de la firma del correspondiente Convenio".*

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2019.

La Corporación queda enterada y, acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en la forma en que ha sido redactada.

8º.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y Aiaraldea Koop. Elkartea.-.
A continuación, se da cuenta a la Corporación, de la propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, de fecha 5 de septiembre de 2019, que dice así:

"VISTO.- El interés municipal, como se lleva haciendo, en colaborar y fomentar la promoción del euskera en nuestro Municipio que beneficia a todo el Municipio.

VISTA.- La propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y 'AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA' para la subvención de parte de los gastos que conlleva la actividad de la citada Entidad durante el año 2019.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2019.

*Se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- *Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y 'AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA', para sufragar gastos de la actividad anual del año 2019, cuyo texto es el siguiente:*

"CONVENIO 2019 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYALA Y 'AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA' PARA LA PROMOCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES EN EUSKERA.

En el Ayuntamiento de AYALA, a de de 2019.

REUNIDOS

De una parte Don GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYALA con el D.N.I. nº 44.686.448-R, en representación de dicha entidad, y asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala, Dña. M^a DEL CARMEN ROJO PITILLAS, con el D.N.I. nº 22.728.430-Z, que da fe del acto.

De la otra, Don LUIS XABIER UGALDE GULIAS, presidente de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, , en representación de dicha entidad, con el CIF nº F-01468248



*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

EXPRESAN

En la Sociedad de la Información del futuro es de enorme importancia el ganar espacios de comunicación cercanos para el euskera, máxime teniendo en cuenta la relevancia que la comunicación y los medios de comunicación tienen en la normalización del idioma.

Precisamente, 'AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA', cooperativa sin ánimo de lucro y de iniciativa social (que fue hasta 2017 'Info-Aiaraldea Kultura eta Komunikazio Elkarte', y que por cauce legal ha pasado de ser asociación a subrogarse el carácter de cooperativa), creada para la promoción de la comunicación en euskera en la comarca de Ayala, tiene como objetivo la puesta en marcha y el desarrollo en esta comarca de medios de comunicación y actividades comunicativas en euskera, trabajando tanto las áreas tradicionales como las innovadoras de la comunicación, a favor de la cohesión social, sin ningún ánimo de lucro, y en colaboración con las administraciones, los agentes económicos y los agentes sociales y culturales.

Para lograr esos objetivos, 'AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA' y el AYUNTAMIENTO DE AYALA expresan su compromiso de promoción y apoyo a los medios de comunicación locales en euskera, concretamente la de apoyar los medios de comunicación que promociona y gestiona 'AIARALDEA HEDABIDE TALDEA', que son la web www.aiaraldea.eus (llamada "Aiaraldea Gaur") y la publicación quincenal en papel "Aiaraldea Hemen", puesto que a través de estos medios de comunicación se promueve la normalización lingüística y el municipio de AYALA es beneficiario de todo ello.

El Ayto. de AYALA considera que se trata de un proyecto de interés público a nivel municipal. En el mismo sentido, el Gobierno Vasco ha reconocido a la cooperativa el carácter de "iniciativa social"

Así pues, con el fin de materializar una implicación activa de las instituciones en la promoción de los medios de comunicación locales en euskera, ambas partes suscriben este convenio de colaboración. Su contenido es el que se traslada a continuación:

CLAUSULAS

Primera: En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2019 entre AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA y el AYUNTAMIENTO DE AYALA, en lo referido a los medios de comunicación en euskera. Dado que el objetivo de la colaboración es a largo plazo, ambas partes expresan su compromiso de desarrollar la colaboración durante el presente año, y una vez finalizado, negociar las condiciones para el año siguiente.

Al inicio de cada año, el Ayuntamiento de Ayala decidirá sobre la renovación del convenio, previo estudio en la Comisión informativa correspondiente, de la documentación referente al año finalizado y la propuesta y condiciones para el año en curso, que le enviará Aiaraldea Kooperatiba Elkarte.

Con este espíritu, el presente convenio se suscribe para el año 2019, con una duración entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.



Segunda: Desde el momento en que suscribe este convenio, el Ayuntamiento de AYALA tendrá competencia para conocer las actividades y las cuentas económicas de AIARALDEA HEDABIDE TALDEA

Para ello, y con el ánimo de que la relación y la colaboración entre ambas partes sea permanente, el Ayuntamiento de Ayala tendrá el derecho de conocer la financiación detallada y las valoraciones y planes anuales del grupo de comunicación.

De la misma manera, cuando así lo solicite una de las partes que firman el presente convenio, se reunirán las dos partes, ya sea para hacer el seguimiento de los contenidos del convenio, o para otro fin relacionado con el mismo.

Tercera: El Ayuntamiento de AYALA se compromete a realizar a AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA la siguiente aportación económica:

- *En el año 2019: 2.040,00 €.*

La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

La aportación económica se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA (Laboral Kutxa: ES55-3035/0045/21/0450079351).

Por su parte, AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA deberá de justificar el doble de la cantidad total anual percibida, referida a la realización de tareas que son el objetivo de este convenio.

Cuarta: A partir del momento en que se suscriba este convenio, el Ayuntamiento de AYALA, que será subvencionador de los medios de comunicación “Aiaraldea Gaur” y “Aiaraldea Hemen”, pertenecientes a AIARALDEA HEDABIDE TALDEA, recibirá un reconocimiento público apareciendo como patrocinador en ambos medios.

El logotipo normalizado del ayuntamiento se incluirá junto a la información de crédito de la web y de la publicación quincenal en papel (direcciones postales, sedes, etc) durante el periodo de vigencia del convenio.

Quinta: Aiaraldea Hedabide Taldea, a la hora de tratar y difundir información, publicará contenidos y temas de todo tipo. Será independiente, plural, equilibrado y participativo. Por tanto, evitará verse bajo la influencia de los partidos políticos y cuidará la imparcialidad. El resto de asociaciones de la comarca y cualquier ciudadano o ciudadana podrá participar en la web.

Sexta: En relación con el apartado de opinión, cualquier ciudadano o ciudadana tendrá derecho y oportunidad de dar su opinión en estos dos medios. Los medios, huyendo de partidismos, garantizarán la presencia de personas con diferentes opiniones políticas, velando por el equilibrio entre todas.

Séptima: De acuerdo con el mencionado espíritu abierto, en los medios que son objeto de este convenio se tratarán y elaborarán contenidos y temas de todo tipo, velando por el respeto a la persona, y no se aceptarán insultos ni difamaciones.



Octava: “Aiaraldea Gaur” y “Aiaraldea Hemen” se redactarán en euskara unificado, dando su espacio a la riqueza lingüística y las variedades de la comarca. El idioma puede convertirse en modelo para el lector, y en ese sentido, se procurará ofrecer el mejor modelo posible. Por tanto, se garantizará una mínima calidad lingüística.

Novena: Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (2.040,00€) se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social.

c) La siguiente documentación referida a su actividad:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado*
- Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)*
- Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2020 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.

Antes del 31 de enero del 2020, nuevo año de convenio:

- Borrador del presupuesto del nuevo año*
- Borrador del proyecto de actividades del nuevo año*
- Tendrá que presentar los certificados de la Diputación Foral de Alava y de la Seguridad Social que certifiquen que se encuentra al corriente de pagos.*

Para que así conste, las dos partes suscriben el presente convenio para un único fin, y firman dos ejemplares del mismo, en el lugar y fecha antes indicados.

*GENTZA ALAMILLO UDAETA,
Alcalde del Ayuntamiento de Ayala.*

Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta

*LUIS XABIER UGALDE GULIAS,
Presidente de Aiaraldea Kooperatiba
Elkartea.*

Fdo.- Luis Xabier Ugalde Gulias.



La Secretaria,

Fdo.- M^a Del Carmen Rojo Pitillas."

Segundo.- *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio".*

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2019.

La Corporación queda enterada y, acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita, en la forma en que ha sido redactada.

9º.- Declaración institucional en relación a la empresa Valvospain.- Seguidamente se da cuenta a la Corporación del escrito remitido por la representación sindical de la empresa Valvospain, que dice así:

“Actualmente Valvospain arrastra una deuda de más de 36 millones de euros, generada en poco más de año y medio, hemos llegado a acumular 3 meses sin recibir nuestros salarios, estamos en concurso de acreedores y estamos en riesgo de entrar en fase de liquidación y de la extinción de todos los contratos de trabajo.

Los trabajadores, como protesta ante esta situación, hemos estado en huelga más de un mes . Tras la comunicación por parte de la empresa de un posible convenio con los bancos vimos la posibilidad de darle un futuro a la empresa.

Todo el proceso en el que nos encontramos ha sido responsabilidad de su nefasta gestión y somos, como siempre, los trabajadores los que pagamos todas las consecuencias.

Algunos de los actuales accionistas únicamente se han preocupado de llenarse los bolsillos, olvidándose por completo de la sostenibilidad de la empresa y de las familias que trabajamos en ella.

Creemos en el futuro de la empresa, que con una buena gestión y con la cualificación y experiencia que aportan todos los trabajadores volvería a ser puntera a nivel nacional en el sector de la valvulería.

Valvospain nace de la antigua Lázaro Ituarte, empresa referente en el valle de Aiara. Con una antigüedad de más de 90 años ha sido el sustento de muchísimas familias de la zona.

Es por ello por lo que, desde el comité, trasladamos a la corporación local del ayuntamiento de Amurrio la siguiente moción a fin de su debate y aprobación:



Declaración Institucional

Ante el riesgo liquidación de la empresa y el ERE de extinción de la totalidad de la plantilla la corporación de es te ayunta miento manifestamos lo siguiente:

- Nuestro rechazo al cierre de la empresa y al ERE de extinción de Valvospain.

- Solicitamos a los responsables de la empresa, al Gobierno Vasco y a su departamento de industria y otras instituciones que se impliquen en la búsqueda activa de soluciones para la continuidad de Valvospain y sus trabajadores.

- Dar traslado de esta declaración a los responsables de la empresa, ayuntamientos de la comarca, Cuadrilla de Ayala, Departamento de Industria del Gobierno Vasco, Diputación Foral de Álava, Juntas Generales de Álava y Parlamento Vasco.”

Es por ello por lo que este Ayuntamiento hace suyo este texto y lo aprueba como declaración institucional:

“Ante el riesgo liquidación de la empresa Valvospain y el ER E de extinción de la totalidad de la plantilla la Corporación de este Ayuntamiento manifestamos lo siguiente:

- Nuestro rechazo al cierre de la empresa y al ERE de extinción de Valvospain.

- Solicitamos a los responsables de la empresa, al Gobierno Vasco y a su departamento de industria y otras instituciones que se impliquen en la búsqueda activa de soluciones para la continuidad de Valvospain y sus trabajadores.

- Dar traslado de esta declaración a los responsables de la empresa, ayuntamientos de la comarca, Cuadrilla de Ayala, Departamento de Industria del Gobierno Vasco, Diputación Foral de Álava, Juntas Generales de Álava y Parlamento Vasco.”

Arespaldiza, a 18 de septiembre de 2019.”

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno en Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2019.

La Corporación queda enterada y, acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la Declaración Institucional relativa a la empresa Valvospain en la forma en que ha sido planteada.

10º.- Designación de representante del Ayuntamiento de Aiara-Ayala en INDESA 2010 S.L. A continuación, se da cuenta a la Corporación, de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, fecha 4 de septiembre de 2019, que dice así:

"PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA EN INDESA 2010 S.L.



VISTO que, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 17 de febrero de 2011, se aprobó la participación del Ayuntamiento de Ayala en la Sociedad Pública INDESA 2010, S.L. adscrita al Departamento de Política Social y Servicios Sociales, mediante la adquisición de una (1) participación por importe de 50,00 euros.

VISTO el correo electrónico remitido por la Sociedad Mercantil Indesa 2010 S.L. , en que solicitan la designación, de la persona física representante del Ayuntamiento en la Junta General de Socios de esa Sociedad y, en su caso, propuesta de designación de Consejero en el Consejo de Administración.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de designar como representante del Ayuntamiento de Ayala-Aiara en la Sociedad Pública INDESA 2010, S.L., a D. GENTZA ALAMILLO UDAETA.

En Respaldiza.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) señala que, igual que manifestó en la Comisión Informativa, su Grupo propone la designación de la Sra. Concejala D^a. Susana Martín.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) indica, que como dijo en la Comisión, el hecho de haber presentado su designación, se debe a que por las múltiples ocupaciones de la Sra. Concejala D^a. Susana Martín, le iba a resultar muy difícil asistir, cuando el Alcalde tiene una mayor disponibilidad temporal por tener dedicación exclusiva, y que, por supuesto, se tendrán en cuenta sus aportaciones.

La Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que su Grupo, igual que en la Comisión, también propone la designación de la Sra. Concejala D^a. Susana Martín.

Este asunto fue informado favorablemente, en la Comisión Informativa Socio-sanitaria, de Igualdad e Inmigración y Personas mayores en Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2019, con el voto a favor de las/os representantes del grupo EAJ-PNV y el voto en contra de las representantes de EH-BILDU y AIARA BATUZ.

Concluidas las intervenciones, se acuerda con el voto a favor de las/os representantes del grupo EAJ-PNV y el voto en contra de las representantes de EH-BILDU y AIARA BATUZ, informar favorablemente, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en la forma en que ha sido redactada.

11º.- Corrección de error de nombramiento de Presidente y Vocal en Comisión de Euskera y Educación. A continuación se da cuenta a la Corporación de un error en el Acuerdo adoptado por la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada con fecha 04 de julio de 2019, por el que se acuerda la Constitución de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento, debido a que D. Gentza Alamillo Udaeta es nombrado Presidente y, a su vez, Vocal de la Comisión de Euskera y Educación.



La Corporación queda enterada y, acuerda por unanimidad en votación ordinaria proceder a la corrección del error mencionado, nombrando como Vocal de la Comisión de Euskera y Educación a D. Iñigo Pinedo Vadillo, en sustitución de D. Gentza Alamillo Udaeta.

12ª.- Dar cuenta de: Actas de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de abril, mayo y junio 2019.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la documentación económica a que se refiere este punto del orden del día y que ha sido enviada a las/os Concejales/es junto a la convocatoria.

La Corporación se da por enterada.

13º.- Dar cuenta de Pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de la obra "Instalación de espacio cubierto en piscinas municipales". A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de la obra de " Instalación de espacio cubierto en piscinas municipales", obra incluida en el Plan Foral de Obras y Servicios 2018 - 2019.

La Corporación queda enterada.

14º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía. Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2019/203 al 2019/414, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/203.- Y.G.O.- Concesión de licencia municipal de obras para arreglo de cubierta de vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/204.-Aprobación pago correspondiente a la retención del IRPF-1/2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/205.- Aprobación Bases y convocatoria subvenciones para pagos cuotas polideportivos, convocatoria 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/206.- J.L.P.S.- Concesión renovación Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/207.- Fundación San José y San Buenaventura.- Concesión de licencia municipal de obras para reforma de piscina ubicada en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/208.- Grupo Municipal EH-Bildu.- Autorización uso local para acto electoral.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/209.- Telefónica de España, S.A.U.- Denegando solicitud de licencia para instalación de varios postes en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/210.- H.O.I.- Concesión renovación tarjeta de estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/211.- R.M.M.I.- Concesión de licencia municipal de obras para realizar un acceso a nave ganadera en Salmantón.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/212.- M.I.C.F.- Devolución de fianza por gestión de residuos de construcción y demolición de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/213.- MB.R.B.- Baja en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/214.- N.L.G.- Baja en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/215.- Aprobación relación contable de facturas F/2019/7.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/216.- Elkarkietza Pentsioak. Aprobación de factura correspondiente al mes de mayo 2019.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/217.- Aprobación informe mensual nóminas personal y alcalde, mes mayo 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/218.- Aprobación informe atrasos incremento retributivo de enero a abril de personal y alcalde.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/219.- Aportación económica a corporativos, mes mayo 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/220.- Aportación económica a partidos políticos, mes mayo 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/221.- Aprobación Plan de Seguridad y Salud.- Obra estacionamiento y mejora en calle Barrena de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/222.- Aprobación Plan de Gestión de Residuos.- Obra estacionamiento y mejora en calle Barrena de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/223.- TG Seguridad Social. Aportación cuota mes abril 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/224.- I.P.V. Aprobación abono gastos desplazamientos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/225.- Solicitud Ayuda Plan Foral de Obras y Servicios 2020-2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/226.- J.L.R.M. Aprobación devolución parte recibo IVTM 2019 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/227.- A.L.C.G. Aprobación devolución parte recibo IVTM 2019 por baja definitiva del vehículo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/228.- V.F.Z.T. Aprobación devolución parte recibo IVTM 2019 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/229.- E.M.Z.V. Aprobación devolución parte recibo IVTM 2019 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/230.- Solicitando subvención por la organización de la Feria Ganadera de San Isidro 2019

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/231.- M.M.C. Concesión exención en la cuota del IVTM 2019 por acreditar una minusvalía.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/232.- P.M.I.C.- Concesión de renovación de Tarjeta de Estacionamiento

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/233.- J.O.O.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/234.- Herri Urrats.- Solicitando documentación para justificación subvención 2018

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/235.- Ehige Gurasoen Elkarte.- Solicitando documentación para justificación subvención 2018

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/236.- Aprobación relación contable de facturas F/2019/8.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/237.- Colegio Amor Misericordioso.- Solicitando documentación para justificación subvención 2018

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/238.- ONG Himaya.- Solicitando documentación para justificación ayuda 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/239.- Concesión de licencia de obra menor para arreglo de tramo de camino de acceso al Pico de Menoio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/240.- Concesión de licencia menor de obra de acondicionamiento de camino en Menagarai

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/241.- Ikastola Etxaurren. Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, mes mayo.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/242.- J.A. de Zuaza.- Concesión de Licencia Municipal de Obra para pavimentación de camino de acceso a cementerio

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/243.- J.A.de Etxegoien.-Concesión de Licencia de Obra menor para colocación de Barreras protección en camino rural.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/244.- Construcciones Molinuevo.-Adjudicación contrato menor obra reparación cubierta gimnasio en Ikastola Etxaurren.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/245.- G.T. L.- Concesión de prórroga de licencia municipal de obras para reparación de cubierta de vivienda en Respaldiza

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/246.- J.A. de Lujo.- Solicitando documentación adicional para concesión de licencia obra renovación red distribución agua.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/247.- J.A. de Quejana.- Concesión de licencia municipal de obra para cierre lateral de bolera en Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/248.- Urruela, S.C.- Aceptación informe de Dpto. Sanidad de Gobierno vasco y continuación expediente de LCA.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/249.- J.A. de Quejana.- Concesión de licencia d obra menor para picado, raseado e instalación luz en camarote de Casa Concejo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/250.- J.A. de Lujo.- Solicitando docum. adicional para concesión licencia obra renovación sistema depurador de Lujo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/251.- J.A. de Luiaondo.- Solicitando docum. adicional para concesión licencia obra urbanización C/Barrena 17.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/252.- J.A. de Luiaondo.- Solicitando docum. para concesión de licencia obra de eliminación barreras arquitectónicas en acceso a Centro Cultural

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/253.- J.A. de Sojo.- Solicitando docum. adicional para concesión licencia obra renovación sistema depurador en Sojo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/254.- J.A. de Etxegoien.- Solicitando docum. adicional para concesión licencia obra limpieza y parcheo camino.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/255.- J.A. de Luiaondo.- Solicitando docum. adicional para concesión licencia obra adecuación almacén antiguas escuelas de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/256.- Nombramiento funcionaria interina I.Larzabal Ordeñana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/257.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica para gastos generales y otros, 2/2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/258.- Aprobación informe mensual nóminas personal y alcalde, mes junio 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/259.- Aprobación informe nóminas paga extra junio personal y alcalde.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/260.- H.O.I.-Concesión tarjeta de estacionamiento

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/261.- JM.U. P.- Solicitando documentación para devolución fianza residuos obra derribo edificaciones en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/262.- JM.U.P.- Solicitando documentación para concesión licencia segregación fincas en Menagarai

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/263.- FJ.J.A.- Solicitud de fianza para gestión residuos obra construcción piscina.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/264.- Nombramientos representantes municipales en Consejos Escolares.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/265.- Nombramientos Tenientes de Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/266.- E.M.H y MC.G.B. Concesión bonificación en el Ibi de Urbana 2019.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/267.- A.S.Y.- Concesión renovación de tarjeta de estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/268.- S.V.R.- Declaración de caducidad de inscripción padronal extranjero no comunitario.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/269.- JM.Z.L.- Concesión prórroga solicitada para finalización obras acceso a vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/270.- Concesión de licencia municipal de obras para retirada de cubierta con amianto en almacén de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/271.- J.A. de Izoria.- Solicitando documentación para licencia primera ocupación y devolución fianza obra viviendas VPO en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/272.- I.L.B.- Solicitando documentación para licencia primera ocupación y devolución fianza residuos obra rehabilitación vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/273.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE C.S.M. COMO OPERARIO SERVICIOS MULTIPLE.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/274.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE J.A.B.C.. COMO OPERARIO SERVICIOS MULTIPLE.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/275.- Solicitando fianza gestión residuos, nombramiento técnicos y cuestionario Estadística.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/276.- Aprobación factura Elkarkidetzta junio 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/277.- Aprobación relación ganaderos participantes en concurso ganado bovino S.Isidro, premios y dietas.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/278.- Nombramiento representante municipal en ADR Zabaia.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/279.- Nombramiento representante municipal en Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetzta.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/280.- Menoyo Gochiren Eraikuntzak 2017,S.L.- Concesión de licencia de obra de acopio de tierras en Plan Parcial de Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/281.- Aprobación relación contable de facturas F/2019/9.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/282.-Aprobación expediente Habilitación crédito 1-2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/283.- Aportación económica a partidos políticos, mes junio 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/284.-Talleres Banoa, S.L.- Solicitando docum. justificativa Medidas Correctoras y denegación legalización obras en interior.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/285 .-Goiener,S.Coop.- Liquidación tasa ocupación dominio público 2º trim. 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/286.- Aportación económica a corporativos, mes junio 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/287.- TG Seguridad Social. Aportación cuota mes mayo 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/288.- Nortegas Energía Distribución, S.A.U.-Liquidación tasa ocupación dominio público 2º trim. 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/289.- JM.C.L- Concediendo acceso a información pública solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/290.- Solicitud ayuda destinada a generar empleo en zonas desfavorecidas de Alava - DFA.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/291.- NED SUMINISTRO GLP, S.A.U.- Liquidación Tasa ocupación dominio público 2º trim. 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/292.- Aprobación expediente crédito adicional 2/2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/293.- Asociación Amigos de Etxaurren. Abono 80% subv. concedida.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/294.- A.Amukatu Elkartea. Abono 80% subvención concedida.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/295.- 24 Euskara Elkartea. Abono 80% de la subvención concedida.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/296. - EDP Comercializadora de último recurso, S.A.- Liquidación tasa ocupación dominio público 2º trimestre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/297.- Aprobación Padrón IBI Rústica 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/298.- Solicitud ayuda programa Igualdad 2019 a DFA.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/299.- Ikastola Etxaurren. Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula de dos años, mes junio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/300.- SOCIEDAD CICLISTA AIALA - Decreto Inicio procedimiento reintegro parte subvención percibida de acuerdo a convocatoria de ayudas en el ámbito cultural, deportivo y social 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/301- ESKUTXI AHOTSAK AIARAKO EMAKUMEEN TALDEA - Decreto Inicio procedimiento reintegro parte subvención percibida de acuerdo a convocatoria de ayudas en el ámbito cultural, deportivo y social 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/302 - GAROBEL MENDI TALDEA - Decreto Inicio procedimiento reintegro parte subvención percibida de acuerdo a convocatoria de ayudas en el ámbito cultural, deportivo y social 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/303 - ASOCIACIÓN JUVENIL IBAIZABAL GAZTETXEA.-Decreto Inicio procedimiento reintegro parte subvención percibida de acuerdo a convocatoria de ayudas en el ámbito cultural, deportivo y social 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/304. A.P.F. Concesión exención Ibi de Urbana, Torre de Zubiete en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/305.- Aprobación 1ª Certificación obra de regeneración urbana en C/ Barrena de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/306.- Aprobación Relación contable de facturas F/2019/10.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/307.- Aprobación de Padrón recaudatorio del IBI de Urbana 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/308.- MT. A.V.- Concesión de licencia ocupación de cabaña en Retes de Llanteno y devolución fianza gestión residuos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/309.- R.V.B.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/310.- J.A. de Izoria.- Concesión Licencia Primera Ocupación viviendas VPO y solicitud documentación para devolución fianza gestión residuos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/311.- J.A. de Erbi.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para arreglo de camino de Erbi a Lujo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/312.- J.A.de Lejarzo.- Concesión Licencia Municipal de Obras para arreglo camino a depósito de agua.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/313.- I.A.S.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para cierre en parcela de Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/314.- J.O.E.-Solicitando documentación para concesión de Licencia municipal de obra para cierre parcela en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/315 - DORREKO PILOTA KLUBA - Decreto Inicio procedimiento reintegro parte subvención percibida de acuerdo a convocatoria de ayudas en el ámbito cultural, deportivo y social 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/316 - AMA BIRJINA ZURIA - Decreto Inicio procedimiento reintegro parte subvención percibida de acuerdo a convocatoria de ayudas en el ámbito cultural, deportivo y social 2018.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/317 - ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA VALLE DE LLANTENO- Decreto Inicio procedimiento reintegro parte subvención percibida de acuerdo a convocatoria de ayudas en el ámbito cultural, deportivo y social 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/318.- JM.S.L. Denegación exención en el IVTM 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/319.- Adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Ayala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/320.- B.A.R.- Concesión de Licencia de Ocupación de vivienda en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/321.- L.R.L.- Solicitando documentación para licencia de obra.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/322.- Aprobación informe nóminas personal y alcalde, mes julio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/323.- Elkarkidetzta Pentsioak.- Aprobación de factura correspondiente al mes de julio 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/324.- FJ.I.M. Aprobación devolución de parte del recibo del IVTM 2019 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/325.- Aprobación devolución parte recibo del IVTM 2019 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/326.- S.P.P. Aprobación devolución parte recibo IVTM 2019 por baja definitiva de turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/327.-Sociedad Ciencias Aranzadi.- Proceder al pago del 80% de la subvención concedida.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/328.- Aportación económica a partidos políticos, mes julio 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA.- 2019/329.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica por gestión de residuos, 2º trimestre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/330.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica para gastos generales y otros 3/2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/331.- Fundación San José y San Buenaventura.- Solicitando docum. adicional para tramitación de licencia de obra.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/332.- Aportación económica a Corporativos, mes julio 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/333.- Delegación atribuciones alcaldía por ausentarse del municipio agosto 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/334.-E.M.L.- Concesión de licencia municipal de obras para reparación pared y cierre parcela en Olabazar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/335.- JV.M.O.- Concesión de licencia de obra para instalación de pérgola prefabricada de madera en Llantenno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/336.- J.G.G.- Concesión de prórroga de plazo para finalización obra de ampliación de Edificio El Palomar en Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/337.-FJ.J.A.- Concesión de licencia de obra para construcción de piscina en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/338.-R.D.B.- Solicitando documentación para concesión de licencia de obra de construcción de vivienda unifamiliar en Olabazar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/339.- M.M.C.- Solicitando documentación para tramitación de licencia de obra de reparación cubierta en vivienda de Erbi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/340.- J.I.M.- Solicitándole documentación para tramitación de licencia de obra de reforma de vivienda en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/341 - EDP COMERCIALIZADORA,S.A.U.- Liquidación tasa ocupación suelo 2º trim.2019.



- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/342.- Viesgo Energía, S.L.- Liquidación 2º Trimestre 2019 Tasa ocupación dominio público gas y electricidad.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/343.- ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA VALLE DE LLANTENO- Decreto inicio procedimiento reintegro parte subvención percibida de acuerdo convenio de subvención directa.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/344.- ESKUTXI AHOTSAK AIARAKO EMAKUMEEN TALDEA - Decreto inicio procedimiento reintegro parte subvención percibida de acuerdo convenio de subvención directa.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/345.- TG. Seguridad Social. Aportación cuota mes junio 2019.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/346.- ESKUTXI AHOTSAK AIARAKO EMAKUMEEN TALDEA - Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2018 y abono de parte de dicha subvención.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/347.- ASOCIACIÓN JUVENIL IBAIZABAL GAZTETXEA - Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2018 y abono de parte de dicha subvención.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/348.- GAROBEL MENDI TALDEA - Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2018 y abono de parte de dicha subvención.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/349.- ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA VALLE DE LLANTENO - Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2018 y abono de parte de dicha subvención.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/350.- DORREKO PILOTA KLUBA - Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2018 y abono de parte de dicha subvención.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/351.- MENOYO GOCHIREN ERAIKUNTZAK 2017 S.L.- Traslado de recurso interpuesto por la Junta Administrativa de Zuaza.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/352.- B.U.A.- Concesión de licencia de obra para cierre de parcela en Beotegi.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/353.- AIARA VALLEY,S.L.- Solicitando documentación para tramitación de licencia de obra para centro de desarrollo tecnológico en Menagarai.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/354.- J.A. DE MENAGARAI-BEOTEGI.- Solicitando docum. adicional para concesión de licencia de obra de urbanización de entorno iglesia, sala concejo y cementerio.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/355.-J.A. DE MENAGARAI-BEOTEGI.- Solicitando documentación adicional para licencia de obra de acondicionamiento de parcela para esparcimiento y ocio en Bº Jauregui.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/356.- B.B.O.- Solicitando documentación adicional para concesión de licencia municipal de obras para rejunteo de pared en Izoria.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/357.- Elkarkidetza Pentsioak- Aprobación de factura correspondiente al mes de agosto 2019.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/358.- Aprobación pago a DFA, correspondiente a la retención del IRPF-2/2019.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/359.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica para gestión de residuos, 3er-trimestre 2019.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/360.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica por la gestión recogida aceites usados, 1-2º y 3er-trimestre 2019.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/361.- Aprobación relación contable de facturas F/2019/11.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/362.- Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.- Concesión de licencia de obra para instalación de nuevo Centro de Transformación Kosteria II.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/363.- Telefónica Móviles España, S.A.- Solicitando documentación para concesión de licencia de Actividad CPA Estación Telefonía en Añes.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/364.-JA.V.R.- Solicitando documentación adicional para concesión de Licencia de Primera Ocupación de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/365.- SOCIEDAD CICLISTA AIALA.- Anulación decreto 2019/300 y archivo de procedimiento de reintegro subvención 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/366.- B.S.Y.- Solicitando documentación adicional para concesión de Licencia de Obra para rehabilitación de vivienda en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/367.- Aprobación informe nóminas personal y alcalde, mes agosto.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/368.- N.L.E.- Devolución de Fianza Gestión Residuos de obra de construcción de vivienda en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/369.-Fundación Alday.- Aprobación del pago de la justificación de gastos de enero a julio de 2019 por gestión del CRAD.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/370.-Aprobación Proyecto y Plan financiero de la obra de instalación de espacio cubierto en piscinas municipales.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/371.- Aportación económica a partidos políticos, mes agosto 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/372.- Aportación económica a corporativos, mes agosto 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/373.- J.A. de Retes de Llanteno.- Concesión de prórroga para realización de obra de rehabilitación de cubierta de Ermita La Magadaleña.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/374.- Telefónica Móviles España,S.A.- Solicitando Fianza Gestión Residuos obra instalación Estación Base Telefonía en Menoio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/375.- Participación de las Juntas Administrativas en el presupuesto municipal del año 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/376.- M.D.S.- Caducidad de inscripción padronal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/377.- TG. Seguridad Social. Aportación cuota mes julio 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/378.- Escuela Art.Valle Llanteno. Abono 80% de la subv. concedida 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/379.- Ikastola Etxaurren.Ampa. Abono 80% de la subv. concedida 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/380.- MC.A.S.- Concesión de prórroga de plazo para ejecución de obra de pared de medianera de división en vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/381.- Aprobación Crédito Adicional 3/2019 por Alcaldía.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/382.-Aiara Bolatoki Taldea - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/383.- Ama Birjina Zuria - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/384.- J.A. de Menagarai-Beotegi.- Concesión de licencia de obra de urbanización de entorno de iglesia, sala concejo y cementerio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/385.-J.A. de Agiñaga.- Solicitando documentación adicional para concesión de Licencia de obras para Dotación de accesibilidad a Centro Social de Agiñaga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/386.-J.A.de Menagarai-Beotegi.- Concesión de Licencia municipal de obras para el acondicionamiento de parcela para esparcimiento y ocio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/387.- AMPA Ikastola Etxaurren - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/388.- Asoc. Cultural y Artística Valle de Llanteno - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/389.- Asoc. Juvenil Ibaizabal Gaztetxea - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/390.- Asociación Gure Andere - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/391.- Asociación Sociocultural Peregaña - Retes de Llanteno.- Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/392.- C.D. Bolos Lekubatxe - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/393.- C.J.y P. Santiago Apóstol - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/394.- Eskutxi Ahotsak Aiarako Emakumeen Taldea - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/395.- Garobel Mendi Taldea - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/396.- Hontzuria Argazki Kluba - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/397.- Iñaki Isasi Taldea - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/398.- Itzalde Abesbatza - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/399.- Junta Administrativa de Murga - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/400.- Kili-kili Arespalditzako Elkarte Soziokulturala - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/401.- Menagaraiko Emakume Taldea - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/402.- Soc. ciclista de Ayala - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/403.- Sociedad Caza y Pesca de Ayala - Concesión de subvención 2019, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/404.- E.Z.U. Aprobación devolución parte recibo del IVTM 2019 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/405.- RM.C.Z. Aprobación devolución parte recibo del IVTM 2019 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/406.- T.E.I.- Concesión de Licencia municipal de obras para rehabilitación de cubierta de de edificio agropecuario en Olabazar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/407.- Adjudicación del aprovechamiento del Coto de Caza Nº VI 10.120, denominado "Coto de Caza de Ayala?".

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/408.- Junta Administrativa de Llanteno.- Solicitando documentación adicional para concesión de licencia de obra de arreglo de camino El Santo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/409.- Registro Propiedad de Amurrio.- Aceptación informe técnico solicitado por Registro de la Propiedad de Amurrio sobre finca en Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/410.- Compromiso abono facturas correspondientes a obra de "Instalación de espacio cubierto en piscinas municipales":

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/411.- J.A. de Agiñaga.- Concesión de Licencia municipal de obra para recogida de aguas en camino La Tejera.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/412.- J.A. de Menagarai-Beotegi.- Concesión de Licencia municipal de obra para acondicionamiento de camino de acceso a depósito de agua en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/413.- Registro Propiedad de Amurrio.- Aceptación informe técnico solicitado por Registro de la Propiedad de Amurrio relativo a finca en Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/414.- MC.M.U. Devolución de cantidad por cobros indebidos en el IVTM 2018 y 2019.



Interviene el Sr. Concejal, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) para preguntar por los siguientes Decretos:

- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/222.- Aprobación Plan de Gestión de Residuos.- Obra estacionamiento y mejora en calle Barrena de Luiaondo.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que tras la adjudicación de la obra, hay que aprobar el Plan de Gestión de Residuos que presenta la empresa.

- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/275.- Solicitando fianza gestión residuos, nombramiento técnicos y cuestionario Estadística.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que es un requerimiento de documentación en relación con alguna solicitud de licencia.

- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/319.- Adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Ayala, y DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/407.- Adjudicación del aprovechamiento del Coto de Caza Nº VI 10.120, denominado "Coto de Caza de Ayala", ambos se refieren a la adjudicación del Coto, aunque supone que uno será el de la convocatoria de la licitación y otro el de la adjudicación.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que seguramente es así.

- DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/353.- AIARA VALLEY,S.L.- Solicitando documentación para tramitación de licencia de obra para centro de desarrollo tecnológico en Menagarai.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que es una empresa de carácter tecnológico, a la que se le solicita documentación. No es un parque tecnológico, sino un centro tecnológico. La información está en el Ayuntamiento y se puede ver.

El Sr. Concejal, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) manifiesta que se alegra de que haya nuevas iniciativas de promoción en el Ayuntamiento.

Pregunta la Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), a que se refiere la subvención que percibe la Sociedad de Caza y Pesca de Ayala.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que la subvención es independiente de la adjudicación del Coto. Señala que ellos realizan anualmente unas actividades como Sociedad, y conforme a las Bases que se aprueban tienen derecho a solicitar subvención.

La Corporación se da por enterada.

15º.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), formula las siguientes preguntas y/o ruegos:



- En relación con la Ley de Desarrollo Rural, no tiene claro si desde el Ayuntamiento, se ha hecho alguna alegación a la modificación de la normativa.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se ha hecho alegación respecto a los grados de ruralidad G1, G2 y G3, como se habló en la asamblea de la Agente de Desarrollo Rural.

- Igual que la Sra. Concejala D^a. Karmele Población, solicitaba una sesión de la Comisión del Sector Primario, al hilo del tema del Matadero, la Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano quería trasladar al Presidente, que también esperaba que hubiera habido Comisión del Sector Primario, sobre todo para que se explicara, entre otros temas, los problemas con el agua que ha habido en la Sierra. Entiende, en todo caso, que habrá Comisión antes que se celebre la Junta de la Hermandad.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que mañana se va a reunir con Abere y espera que antes de final de mes se pueda convocar una sesión de la Comisión del Sector Primario previo a la Junta de la Hermandad. Añade que además se ha retrasado algo, porque en breve se van a resolver las ayudas forestales.

- Pregunta si finalmente se va a realizar la reunión con las Juntas Administrativas, que estaba prevista para el día 24 a las 19:00 horas. Añade que ella lo tiene anotado en la agenda porque estaba en la Comisión, pero le parece poco tiempo de antelación para avisar a las Juntas.

Responde el Sr. Alcalde, que se va a avisar mañana mismo, pero que como están presentes los miembros de la Comisión, se puede posponer algo la reunión. Añade que se habla luego pues.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), indica que también se ha reunido con la empresa que hace el desbroce, a los efectos de informarse, para después poder tomar una decisión respecto a cómo plantear este año el tema de los desbroces, y es posible que haya que hacer alguna modificación en los pliegos.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) formula las siguientes preguntas y/o ruegos:

- Pregunta si se sabe algo, o hay algún acuerdo verbal, en relación con unos pisos tutelados que parece que se desviaban a Vitoria.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), responde que no sabe nada, y que aquí, en Ayala, la Diputación no tiene pisos tutelados.

- Pregunta si existen distintos sectores con diferente cronograma de ejecución, para la instalación de la fibra óptica para la telefonía en el Municipio, porque observa que se está pasando la línea a unos sitios si y a otros no, y no sabe si se va a poner o no a todos/as los/as habitantes del Municipio.

Señala el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que en esta sala se hizo una presentación, con tres partes, una la Diputación Foral, otra el Gobierno Vasco, y una



tercera el gobierno de España, ya que son las tres instancias que tienen distribuida la competencia en materia de telecomunicaciones.

Manifiesta que sabe que surgió un problema aquí en Respaldiza, ocasionado por un vecino que no dejaba pasar la línea por su finca, y por eso estuvieron sin servicio, pero finalmente Telefónica ya ha podido hacer la obra.

Indica que Telefónica adoptó el compromiso de hacer llegar la banda ancha a todos los sitios en que hubiera un alta telefónica.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que en Zuaza no saben nada y que algunos han tenido que firmar que aceptan la fibra.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), manifiesta que es Telefónica quien está desarrollando el proyecto, y que están cambiando cable por fibra, pero no sabe qué ocurre si no hay cable previamente. Añade que va a realizar gestiones para saber qué pasa.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) señala que en Zuaza han llegado hasta cierto punto, por eso pregunta si se está llevando a cabo el proceso por fases y si para 2020 ya se va a llegar a todos los pueblos.

- Manifiesta la Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), respecto al tema del transporte en Zuaza por ejemplo, que no está bien explicada la forma de acceder, y por eso quizás en la web municipal se pudiera insertar una explicación más exhaustiva.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV, que la zona de Llanteno, Añes y Sojo, no hay transporte comarcal, porque ha quedado desierta la licitación, y por eso no se ha repartido en esos pueblos los folletos informativos, porque podía inducir a error, añade que la Diputación está analizando cómo se puede solventar el problema.

- Pregunta si se puede avisar previamente cuando vayan a tratar los pinos.

Responde la Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) que les dijeron que les iban a mandar el plano por correo.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), señala que efectivamente las fechas fueron un poco justas, porque llegaron el lunes, pero que el Ayuntamiento ha trasladado la información a las Juntas.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), manifiesta que no se debe hacer si hay viento.

- Pregunta si hay alguna solicitud para la instalación de un cajero automático aquí.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que él sólo tiene el mail de una vecina; añade que fueron muy complejas las gestiones para traer el cajero de Luiaondo, y eran otros tiempos y que sólo tiene constancia de la remisión de un mail.



La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), señala que es caro para ellos.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), señala que si; añade que no tiene constancia de que haya llegado, pero se mirará y se trasladará a Kutxabank.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), formula las siguientes preguntas y/o ruegos:

- Quiere saber si hay una Comisión de Fiestas de San Vítores, que se encarga de planificar las actividades que se van a llevar a cabo, porque a la Comisión les ha llegado ya todo hecho, y les hubiera gustado hacer alguna aportación.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que a la Comisión se llevó una propuesta , y que todas las aportaciones son bienvenidas. Añade que se suele mantener una reunión informal con los/as participantes y lo que se lleva a la Comisión es una propuesta.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) señala que pensaron que lo que se llevó a la Comisión era definitivo y no admitía aportaciones.

- La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) indica que parecía que en algunas horas no iba a haber coche y al final si lo hubo.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que fue un malentendido de la ertzaintza.

- Pregunta respecto a la adjudicación de las txosnas.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que, en principio, se suele tener en cuenta a algún ganadero que tiene que ver con el sector, a los que se da prioridad.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) pregunta si hay algo por escrito.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que sí, tiene en mente lo del año pasado. Añade que, no obstante, hace unos años nadie quería cogerla. Como en Etxaurren la txosna la pone el Ayuntamiento, y no se les paga. Señala que hace unos años si se les pagaba una pequeña cantidad

El Sr. Concejel, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU), formula las siguientes preguntas y/o ruegos:

- Quiere aclarar como Grupo Político EH-BILDU, y como Concejel de este mismo Grupo, que ellos no arremeten contra la gestión de la Sociedad de Caza de Ayala, sino que está en contra de la gestión que ha hecho el Ayuntamiento del aprovechamiento, porque o bien es un coto social, y todos los/as Ayaleses/as tengan derecho a cazar y ellos deben sustentarlo; o bien es un coto que produzca ingresos, ingresos que irían a las Juntas Administrativas.



- El Sr. Concejel, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) señala que a la Comisión Informativa ya se trae todo hecho.

La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), señala que ellas siempre han querido conocer la propuesta del equipo de gobierno, para poder estudiarla y posicionarse antes; pero añade que, sin obviar que tienen mayoría absoluta y nos ganan, si se pueden hacer aportaciones.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que la obligación del equipo de gobierno es trasladar un posicionamiento, que con el trabajo en las Comisiones puede verse alterado por las aportaciones de los otros Grupos.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que a ver si se consigue.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que no solo el equipo de gobierno tiene que traer una propuesta, sino que la oposición también tiene que hacer su trabajo para las Comisiones, y traer un posicionamiento para debatir.

El Sr. Concejel, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) indica que se pregunta para ver cómo se va a funcionar, porque quiere que se les tome en consideración, y que cuando haya una reunión se les informe; continúa señalando que, cuando se habló de lo de San Vítores, ya no se pudo decir nada porque fueron las Elecciones, pero EH-BILDU si manifestó que se podría analizar la posibilidad de que cada año lo organizara un Ayuntamiento distinto.

El Sr. Concejel, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) manifiesta que hay muchas asociaciones en las que participa el Ayuntamiento, y sin embargo, no se sabe nada. Señala , por ejemplo, que la Agente de Desarrollo Rural viene de Agricultura, de Desarrollo Rural, y en esta ADR, por la participación mayoritaria del Ayuntamiento, la mayor parte de la actividad va dirigida a las ayudas a los Ayuntamientos, y no a los agricultores que no tienen derecho a nada. Añade que las decisiones en el KaKu también se comenten

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que las Comisiones Informativas, emiten dictámenes que van al Pleno , y se pueden hacer aportaciones si se quiere.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) señala que cuando tomó posesión el Alcalde habló de diálogo y acuerdo, y hasta ahora no se ha visto.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que el diálogo y acuerdo no puede depender de sólo una de las partes, y traer la propuesta el equipo de gobierno a la Comisión, no implica que no se pretenda el diálogo, sino que es su obligación, como se le ha requerido en muchas ocasiones.

El Sr. Concejel, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) indica que no hay que esperar al día anterior a la Comisión, para dar la información.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que la convocatoria de las Comisiones se hace de acuerdo a la legalidad.



La Sra. Concejala D^a. Itxaso Gorbeña Allende (EAJ-PNV) manifiesta que el equipo de gobierno tiene el compromiso de escuchar las propuestas que se hagan.

Señala que igualmente ha pasado con el tema de la recogida de los plásticos agrícolas.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que se han recogido las encuestas que se pasaron a los ganaderos para que dieran su parecer, pero no han sido muy concluyentes. Añade que se va a llevar a una Comisión los pliegos, para que se puedan hacer aportaciones.

Respecto al funcionamiento la Sra. Concejala D^a. Montse Angulo Solloa señala que ha pasado muy poco tiempo desde la constitución de la Corporación.

El Sr. Concejel, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) señala que hay cuatro años para ver la metodología de trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas catorce minutos, de todo lo cual, y para constancia de lo tratado, se extiende la presente Acta en Respaldiza, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, de la cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: M^a Carmen Rojo Pitillas.